FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIPER - JURIDICA

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C, Febrero de 2018

1. No. DEL CONTRATO	No. 200
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ Identificación: C.C. 37.322.640 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 22 # 44 b – 36 Bogotá. Teléfono de contacto: 3113099547 E-mail de contacto: mabesuro@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES Cargo: JEFE SECCION JURIDICA DIPER Resolución de Delegación No. 021 del 05 de Enero de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACCION DEL TALENTO HUMANO**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares y Comando Ejército. 2. Asistir a las reuniones programadas por el Comando Superior cuando este lo requiera. 3. Asesorar proyectos de Ley, Decreto o Resolución cuando el Comando de Personal o la Dirección de Personal lo requiera. 4. Atender todo requerimiento especial en el que se necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado. 5. Asesorar al Comando Superior en la vinculación y retiro del Personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 7. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 13. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

1. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
2	20183130198851	Revisión, asesoría jurídica y visado proyección derechos de petición, y envió por competencia.	05/02/2018
	20183130608753		05/02/2018
23	20183130477973	Revisión, asesoría jurídica y visado en la proyección de respuesta de otros requerimientos, en aplicación a la normatividad vigente en los asuntos de competencia de la Dirección de Personal.	26/01/2018
	20183130496603		26/01/2018
	20183130520713		26/01/2018
	20183130491793		26/01/2018
	20183130486433		26/01/2018
	20183130487083		26/01/2018
	20183130488113		26/01/2018
	20183130487083		26/01/2018
	20183130487083		26/01/2018
	20183130488463		26/01/2018
	20183130489293		26/01/2018
	20183130490603		26/01/2018
	20183130689973		07/02/2018
	20183130690683		07/02/2018
	20183130686693		07/02/2018
	20183130686693		07/02/2018
	20183130686693		07/02/2018
	20183130686693		07/02/2018
	20183130687513		07/02/2018
	20183130686693		07/02/2018
	20183130688743		07/02/2018
	20183130689473		07/02/2018
	20183130691653		08/02/2018
11	20183130426493	Revisión y análisis jurídico de fallos mediante los cuales se sancionan disciplinariamente a unos Funcionarios, los cuales fueron devueltos por no reunir los requisitos legales para efectos de ejecutar las sanciones impuestas.	26/01/2018
	20183130426493		26/01/2018
	20183130527193		31/01/2018
	20183130533533		31/01/2018
	20183130528343		31/01/2018
	20183130531663		31/01/2018
	20183130545473		01/02/2018
	20183130545973		01/02/2018
	20183130573893		02/02/2018
	20183130626713		05/02/2018
	20183130627433		05/02/2018
5	20183130064593	Revisión y análisis jurídico de fallos judiciales mediante los cuales se condenan penalmente a unos Funcionarios, los cuales fueron enviados a la Sección de Altas y Bajas para el respectivo trámite administrativo.	05/01/2018
	20183130625663		05/01/2018
	20183130655633		05/01/2018
	20183130719693		09/02/2018
	20183130719693		09/02/2018
1	20183130426493	Revisión, asesoría y visad en la solicitud de la apertura de investigación disciplinaria tendiente a determinar si existió o no responsabilidad por presunto incumplimiento la normatividad castrense.	02/02/2018
35		Asesorías jurídicas a los usuarios del Ejército Nacional de forma acertada, clara, oportuna, tendiente a la solución eficaz del problema presentado por el	feb-18-2018

			usuario.	
	25	RES. N° 00188	Revisión, asesoría jurídica y proyección de resoluciones mediante las cuales se causan novedades a unos Funcionarios: ejecución de sanciones de suspensión de funciones en el ejercicio del cargo sin derecho a remuneración, separación absoluta, destitución del cargo, anotación en la Hoja de Vida, suspensión en funciones por detención preventiva que exceda de 60 días calendario (60+1), levantamiento de la suspensión en funciones.	26/01/2018
		RES. N° 00189		26/01/2018
		RES. N° 00176		26/01/2018
		RES. N° 00190		26/01/2018
		RES. N° 00187		26/01/2018
		RES. N° 00186		26/01/2018
		RES. N° 00177		26/01/2018
		RES. N° 00179		26/01/2018
		RES. N° 00180		26/01/2018
		RES. N° 00181		26/01/2018
		RES. N° 00182		26/01/2018
		RES. N° 00183		26/01/2018
		RES. N° 00184		26/01/2018
		RES. N° 00185		26/01/2018
		RES. N° 00235		26/01/2018
		RES. N° 00227		07/02/2018
		RES. N° 00230		07/02/2018
		RES. N° 00229		07/02/2018
		RES. N° 00232		07/02/2018
		RES. N° 00228		07/02/2018
		RES. N° 00226		07/02/2018
		RES. N° 00234		07/02/2018
		RES. N° 00233		07/02/2018
		RES. N° 00231		07/02/2018
		RES. N° 00252		07/02/2018
7. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Febrero de 2018

FIRMA PRESTADOR DE SERVICIOS
MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
CC. No. 37.322.640 DE OCAÑA N. DE S.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIPER - JURIDICA

INFORME DE SUPERVISIÓNY RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

Bogotá D.C, Febrero de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ Identificación: C.C. 37.322.640 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 22 # 44 B - 36 Bogotá. Teléfono de contacto: 3113099547 E-mail de contacto: mabesuro@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES Cargo: Jefe Sección Jurídica Diper Resolución de Delegación No. 021 del 05 de Enero de 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 200, FECHA : 26 de enero de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SEGÚN SECOP II
5. CRP	N/A – SEGÚN SECOP II
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SEGÚN SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SEGÚN SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACCION DEL TALENTO HUMANO**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	✓ 1. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares y Comando Ejército. 2. Asistir a las reuniones programadas por el Comando Superior cuando este lo requiera. 3. Asesora proyectos de Ley, Decreto o Resolución cuando el Comando de Personal o la Dirección de Personal lo requiera. 4. Atender todo requerimiento especial en el que se necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado. 5. Asesorar al Comando Superior en la vinculación y retiro del Personal de Oficiales, Suboficiales y Civiles. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. ✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES. 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento

<table>
<tr><td></td><td>que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
7.Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.</td></tr>
<tr><td>1. PERIODO DEL INFORME</td><td>ENERO DE 2018</td></tr>
<tr><td>2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>1. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44'000.000,oo)

SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 4'000.000,oo</td></tr>
<tr><td>2. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Pago</td><td>Obligación</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>----------</td><td>----------</td><td>PENSIÓN</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>fosyga</td><td>200.000</td><td>SALUD</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>8.400</td><td>ARL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>4. CONSTANCIAS</td><td>Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>5. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>6. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en Febrero de 2018**

FIRMA SUPERVISOR
TC. FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES
JEFE SECCION JURIDICA DIPER

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: FEBRERO DE 2018

Yo **MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.322.640.**

Manifiesto que la empresa: **El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL NIT: 900.385.079-8**

Me adeuda la suma de Cuatro Millones de Pesos ($4'000.000,oo)

Por concepto de:

DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJERCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACCION DEL TALENTO HUMANO

CONTRATO No. 200- CENAC PERSONAL 2018.

Valor total: Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos ($44.000.000,oo)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ**
Identificación:	**37.322.640**
Lugar de Residencia:	**CALLE 22 # 44 B - 36.**
Teléfono :	**3113099547**
Cuenta de Ahorros :	**142264514 – BBVA**

Firma: _____

Bogota Febrero de 2018

Señor
TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo Mary Belén Suescun Rodriguez identificada con Cedula de Ciudadania No. 37,322,640 expedida en Ocaña, Norte de Santander, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Soy residente del Pais	x	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		x
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional	x	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmeditamente anterior	x	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT .		x

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ò Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA _____
NOMBRE MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
No. CEDULA 37,322,640 de Ocaña N. de S.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	37322640
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 44 C # 45 28 INT 3 APTO 401	TELÉFONO:	3152393
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4204036948	TIPO DE PLANILLA:					I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2018	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:			MES	febrero	AÑO 2018
DÍAS DE MORA:	3						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/02/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:					949338

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 200.000	$ 500	$ 0	$ 200.500
SUBTOTALES:													$ 200.000	$ 500	$ 0	$ 200.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-28	14-28-SURATEP-AGRICOLA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 8.400	$ 8.400	$ 100	$ 0	$ 8.500
SUBTOTALES:									$ 8.400	$ 100	$ 0	$ 8.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD							ARP						CCF		SENA	ICBF	
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 37322640	SUESCUN RODRIGUEZ MARY BELEN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	PENS VEJ ACT	$ 1.600.000				NO	X																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MIN002-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓ	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-28-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.600.000	37322640	$ 8.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 209.000

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2387 DE 2013

(02 OCT 2013)

Por la cual se retira del Servicio a una Empleada Pública del Ministerio de Defensa Nacional al Servicio del Ejército Nacional.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL EJÉRCITO NACIONAL
En uso de las facultades legales que le confiere
La Resolución 2128 del 01 de junio de 2007,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 7° del Decreto Ley 1792 de 2000, Artículo 98 decreto 1214 de 1990, Retirar del Servicio del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional por Tener DERECHO A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, a la Señora **PD1. MARY BELEN SUESCUN RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía. N°. 37.322.640, con Novedad fiscal 08 de Octubre de 2013.

PARÁGRAFO La citada funcionaria continuará dado de alta por el término de tres (3) meses a partir de la fecha de retiro, en la Tesorería del Comando del Ejército Nacional, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 115 del Decreto Ley 1214 de 1990.

ARTÍCULO 2o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

Brigadier General **JAIRO SALGUERO CASAS**
Jefe de Desarrollo Humano del Ejército Nacional

Proyectó: **SV. CARLOS ANDRES CADENA**

Revisó: **PD2. CONSTANZA GONZALEZ**
Asesora Jurídica Sección Civiles DIPER